

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2100

ORDEN de 15 de abril de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se fijan los precios a satisfacer por los servicios públicos de educación superior de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea para el año académico 2019-2020, y se definen las condiciones para el beneficio de las exenciones y reducciones de los mismos.

El Departamento de Educación ha elaborado un proyecto de Orden por la que se fijan los precios a satisfacer por los servicios públicos de educación superior de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea para el año académico 2019-2020 y se definen las condiciones para el beneficio de las exenciones y reducciones de los mismos, proyecto que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la citada ley, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos o ciudadanas serán objeto de trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconsejen, se someterán a información pública.

Asimismo, el artículo 8.4 de la Ley 8/2003 considera suficiente el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con el Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.– Someter a trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en la sede electrónica del Gobierno Vasco el proyecto de Orden por la que se fijan los precios a satisfacer por los servicios públicos de educación superior de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea para el año académico 2019-2020 y se definen las condiciones para el beneficio de las exenciones y reducciones de los mismos.

2.– El expediente del proyecto de Orden al que se refiere el número anterior podrá ser consultado por todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que se consideren titulares de un interés legítimo que pudiera resultar afectado, en la Dirección de Política y Coordinación Universitaria, sita en la calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz, así como en la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus), en el plazo anteriormente citado y se podrán presentar las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen convenientes.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de abril de 2019.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.